

ANEXO 6

19/06/2014

ROTULO PRESENTACIÓN PROPIUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2014

*Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitaria, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

Nombre de la comunidad organizada proponente	FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO
Representante Legal	ENOC SUAREZ LOPEZ
Dirección	Calle Principal, ALCALDIA MUNICIPAL - El Charco, Nariño
Teléfono y/o fax	3122590919 - 3103854875
Correo electrónico de contacto	<a href="mailto:ecacscali@hotmail.com">ecacscali@hotmail.com</a> <a href="mailto:enocurrente@hotmail.com">enocurrente@hotmail.com</a>
Municipio	EL CHARCO
Departamento	NARIÑO

**ORIGINAL**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Charco - Nariño, noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro que mi poderdante:

1. No se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conoce los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesta que acepta las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declara, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepta los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiende que en caso de que su propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conoce y acepta en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conoce y se compromete a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leyó cuidadosamente los términos de referencia y elaboró su propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conoció y tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a sus inquietudes.

10. Que conoció los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019

Adenda No. 1 de fecha 18 de octubre de 2019

Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019

11. Que conoce las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Borrador de pliegos de condiciones proceso de selección objetiva Convocatoria 001 de 2019 de septiembre de 2019

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación de Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 1 de fecha 18 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019.

12. Que la propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

**FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**

NIT:

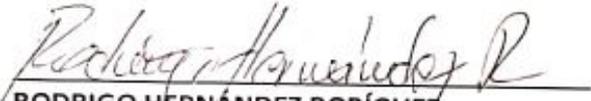
**840.000.921 - 6**

Nombre del Representante legal:

**ENOC SUAREZ LÓPEZ**

- 13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: No tiene información de carácter reservado.
- 14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: carrera 10 Bis N°. 16 - 02 Sur  
Ciudad: Bogotá D.C., barrio Ciudad Jardín código Postal 111511  
Teléfono: 9235470 –  
Celular: 320 496 86 36  
Correo Electrónico: [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com)

  
**RODRIGO HERNÁNDEZ RORÍGUEZ**  
C.C. 79'465.782 de Bogotá  
T.P. 78.930 del C. S. de la J.  
Apoderado

- 15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com), en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ANEXO:** poder debidamente otorgado ante Notario.

**ANEXO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Charco - Nariño, noviembre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

**ENOC SUAREZ LÓPEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección Objetiva No.001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.



**ENOC SUAREZ LÓPEZ**  
C.C. 16.627.805 de Cali - Valle  
Representante Legal  
Fundación Colectivo De Comunicaciones De El Charco



Fecha expedición: 2019/11/05 - 15 13 03 \*\*\*\* Recibo No. 5000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01 CAJA01 2019/1105-0040

CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO  
FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

CODIGO DE VERIFICACIÓN X21HhV5Z1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO ✓  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 840000921-6 ✓  
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO ✓  
DOMICILIO : EL CHARCO ✓

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

INSCRIPCIÓN NO : 50000481  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2003  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 18 DE 2019 ✓  
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00  
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52250 - EL CHARCO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3122590919  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gecasca@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : ALCALDIA MUNICIPAL CAM  
MUNICIPIO : 52250 - EL CHARCO  
TELÉFONO 1 : 3122590919  
CORREO ELECTRÓNICO : gecasca@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gecasca@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA



**CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO**  
FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

Fecha expedición: 2019/11/05 - 15:13:03 \*\*\*\* Recibo No. S000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20191105-0040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN X21HhV5Z1**

DENOMINADA FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO .

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 14 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 28 OTORGADA POR NOTARIAS NOTARIA UNICA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO  
Actual.) FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 SUSCRITO POR NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO POR FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:**

EL OBJETO DE LA FUNDACION CODECHAR LO CONSTITUYE EL DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO E INSTANCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROCESOS SOCIOECONOMICOS Y CULTURALES LOCALES, MEDIANTE EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACION EDUCATIVA Y CULTURAL DE CARACTER ALTERNATIVO Y COMUNITARIO A TRAVES DE PROGRAMAS LOCALES QUE SE EMITIRAN POR MEDIO DE LA RADIO COMUNITARIA, CON EL FIN DE INFORMAR, EDUCAR, Y DAR UN SANO ENTRETENIMIENTO A LA COMUNIDAD CHARQUENA Y DEMAS POBLACIONES CIRCUNVECINAS, QUE FORTALEZCAN LOS VALORES DE LA NACIONALIDAD PROPICEN SU DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL DENTRO DE UN AMBITO DE INTEGRACION Y SOLIDARIDAD CIUDADANA. A DEMAS SERVIR A LA COMUNIDAD EN LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMUNICACIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR, CREAR, RECUPERAR Y MEJORAR LA CULTURA CIUDADANA ACTIVA Y DARLOS A CONOCER. QUE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR EN FORMA AMPLIA LOS MULTIPLES INTERESES, INQUIETUDES, NECESIDADES Y REALIZACIONES DE LOS DISTITOS ACTORES, GRUPOS E INDIVIDUOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD CHARQUENA Y DE LOS PUEBLOS VECINOS. PARAGRAFO PRIMERO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR EXPUESTO, POR LAS EMISORAS COMUNITARIAS QUE POSEA LA FUNDACION CODECHAR NO SE PODRA TRASMITIRSE NINGUN PROGRAMA CON FINES PROSELITISTA. ESTAS DEBEN ESTIMULAR A LOS DFERENTES SECTORES DE LA OCMUNIDAD PARA QUE PUEDAN DISCUTIR, REFLEXIONAR Y MANIFESTAR SUS INQUIETUDES CON RESPECTO A ASUNTOS DE INTERES COLECTIVO. QUE SE PUEDA CONVERTIR EN UN ESPACIO IDEAL PARA DEBATIR TODO TIPO DE PROUESTAS SOCIALES, PRODUCTIVAS, POLITICAS Y CULTURALES QUE SE PROPONEN EN LA LOCALIDAD Y PARA ELABORAR PROYECTOS COLECTIVOS. ESTAS DEBEN PROPENDER PARA QUE LA COMUNIDAD SE APROPIE DE ELLA, Y SE CONSTITUYAN ASI EN UN MECNAISMO DE DEFENSA Y DE APOYO FINANCIERO DE LA MISMA; PARA ELLO DEBE CONSTITUIR CANALES DE EXPRESION Y VIGILANCIA SOBRE LOS ACTOS Y EALIZACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y SOBRE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO O DEL DEPARTAMENTO O LA NACION. DEBEN PROVEER ESPACIOS PARA LA DIFUSION MASIVA QUE ESTIMULE LA CREACION DE NUEVOS PRODUCTOS CULTURALES A PARTIR DE LO LOCAL, QUE FOMENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ETNICO-CULTURAL PRESENTE EN LA REGION A FIN DE GENERAR RECONOCIMIENTO, RESPETO Y TOLERANCIA. QUE PERMITAN EL CUBRIMIENTO DE SUCESOS DE INTERES LOCAL Y GENERAR PARA EL RESTO DEL PAIS, ANALISIS CONTEXTUALIZADOS DE LA INFORMACION LOCAL QUE



**CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO**  
**FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**

Fecha expedición: 2019/11/05 - 15:13:03 \*\*\*\* Recibo No. S000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20191105-0040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN X21IHv5Z1**

SEA DE INTERES NACIONAL.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO:**

EL CAPITAL SOCIAL DE LA FUNDACION CODECHAR ESTARA CONFORMADO POR LOS APORTES DE SUS MIEMBROS EN PARTES IGUALES EN LA SUMA DE UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$1.020.000.00)MCTE., EN CAJA, Y UN VALOR DE CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.00)MCTE REPRESENTADOS EN MUEBLES, Y ENSERES PARA UN TOTAL DE UN MILLONS DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00)MCTE., DE PATRIMONIO INICIAL, ESTO AUMENTARA CON LOS DEMAS BIENES QUE SE ADQUIERAN A CUALQUIER TITULO COMO DONACIONES, AUXILIOS O APORTES.

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

**ORGANOS DE ADMINISTRACION:**

LA DIRECCION, LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA FUNDACION CODECHAR, SERA EJERCIDA DENTRO DE SUS PROPIAS COMPETENCIAS, POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL Y B) LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO UNICO: LA FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY SERA EJERCIDA POR LA REVISORJA FISCAL.

DEL PRESIDENTE: LA ADMINISTRACION DIRECTA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CODECHAR ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMO TAL TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION Y ACTUAR EN SU NOMBRE EN TODOS LOS ACTOS INHERENTE A SU ACTIVIDAD JURIDICA, GREMIAL Y ASUNTOS DE CARACTER SOCIAL EN QUE LA FUNDACION DEBA ESTAR REPRESENTADA; B) REPRESENTAR LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE YA SEA DIRECTA O POR MEDIO DE APODERADO; C) PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR PORQUE SUS REUNIONES SE CELEBREN PUNTUALMENTE; E) ORDENAR LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS, ESTUDIOS PLANES Y PROYECTOS COMO CUANTIA NO EXEDA LOS QUINCE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN; F) LLEVAR A EFECTOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, PROYECTOS Y GESTIONES QUE FUERON CONSIDERADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL PROGRESO Y LA DEFENSA DE LA FUNDACION PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES; G) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO; H) EJECUTAR LAS LABORES QUE EVENTUALMENTE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION; I) PRESENTAR BIMESTRALMENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA; J) PROCURAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FUNDACION; K) ESTUDIAR LOS RECLAMOS DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS, RESOLVER LOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y PRESENTAR LOS DEMAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; L) NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LOS AFILIADOS AFECTADOS SOBRE LAS SANCIONES QUE LES IMPONGAN POR VIOLACION DE LOS REGLAMENTOS; M) COMUNICAR A LOS AFILIADOS LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION; N) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, O SEPARADAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; O) EL PRESIDENTE QUEDA FACULTADO PARA SOLICITAR Y MANEJAR LINEAS DE CREDITO IFI CON LA GARANTIA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, Y DEMAS RECURSOS PROVENIENTES DE ONG NACIONALES E INTERNACIONALES.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	ESCALLON GONGORA RICARDO	CC 12,968,231

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO  
FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

Fecha expedición: 2019/11/05 - 15.13.03 \*\*\*\* Recibo No. 5000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20191105-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN X21iHyV5Z1

SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS PACHAJOA LASSO	CC 12,969,068

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	YESOQUEN HINESTROZA FRANKLIN	CC 13,103,889

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	SUAREZ LOPEZ ENOC	CC 16,627,805

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	MARCOS FIDEL SATIZABAL SALAZAR	CC 16,657,463

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	REINA ESTUPIÑAN MARIA FLORENCIA	CC 27,258,062

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	CARMEN ZOBEIDA CAICEDO SEGURA	CC 34,678,186

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SUAREZ LOPEZ ENOC ✓	CC 16,627,805

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE EL CHARCO,



**CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO**

FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

Fecha expedición: 2019/11/05 - 15:13:03 \*\*\*\* Recibo No. S000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20191105-0040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN X211HyV5Z1**

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAICEDO MARMOLEJO HARRINSON JAVIER	CC 16,759,336	67974 - T

**REVISORÍA FISCAL - FACULTADES**

**REVISOR FISCAL:**

EL REVISOR FISCAL SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PERO PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL SE REQUIERE SER CONTADOR PUBLICO. LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL SON LAS SIGUIENTES: A) CERCIORARSE DE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA FUNDACION, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTAUTOS Y LAS LEYES; B) ELABORAR UN ACTA DE CADA VISITA DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA QUE PRACTIQUE A LA FUNDACION; C) DAR OPORTUNA CUENTA Y POR ESCRITO A LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION; D) PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EMPLEADOS DE LA FUNDACION EN MATERIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA; E) VELAR PORQUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION Y LOS LIBROS QUE SE LLEVAN EN ELLA, Y PROQUE SE CONSERVE DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA FUNDACION, COMPROBANTES DE CUENTAS, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TAL FIN; F) INSPECCIONARA SIDIAMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACION, PROCURANDO QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE LAS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA O A CUALQUIER TITULO; G) INSPECCIONAR, SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES SOCIALES; H) AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA CON SU INFORME CORRESPONDIENTE; I) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL O DE JUNTA DIRECTIVA CUANDO JUZGUE NECESARIO; J) HACER EFECTIVO LOS CONTROLES, PRINCIPIOS, NORMAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE DEBA EFECTUAR LA FUNDACION PARA ASEGURAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTION EMPREARIAL; K) REVISAR LOS SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE LA FUNDACION E INFORMAR A SUS ORGANOS CUALQUIER IRREGULARIDAD ENCONTRADA EN ELLOS; L) VELAR PORQUE LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y ACTUACIONES DE LA FUNDACION SE CUMPLA DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS ESTATURARIAS LEGALES VIGENTES; M) CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SENA LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO  
FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

Fecha expedición: 2019/11/05 - 15:13:03 \*\*\*\* Recibo No. S000266585 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20191105-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN X21iHyV5Z1

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 55,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://situmaco.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación X21iHyV5Z1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**ANEXO 3**  
**CERTIFICACIÓN NO OBLIGADOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES**  
**PARAFISCALES.**

El Charco - Nariño, noviembre de 2019

Señores

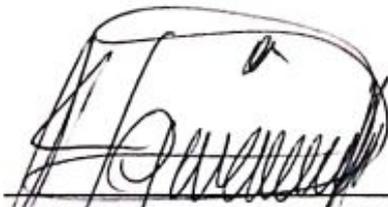
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo **HARRISON JAVIER CAICEDO MARMOLEJO** en calidad de Revisor Fiscal de la Comunidad Organizada **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, con NIT 840.000.921 - 6 identificado con cédula de ciudadanía No 16.759.336 de Cali, manifiesto que la comunidad organizada que represento, no se encuentra obligada al pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, ni al pago de Parafiscales, por cuanto en la actualidad no cuenta con personal vinculado laboralmente.

Lo anterior en razón a que por tratarse de una organización social, sus miembros participan de forma voluntaria y gratuita en las labores que desempeña la organización.

Atentamente,



**HARRISON JAVIER CAICEDO MARMOLEJO**  
C. C. No. 16.759.336 de Cali - Valle  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 67974 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.759.336**

**CAICEDO MARMOLEJO**

APELLIDOS

**HARRINSON JAVIER**

NOMBRES



FIRMA



Scanned with  
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1968**

**EL CHARCO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

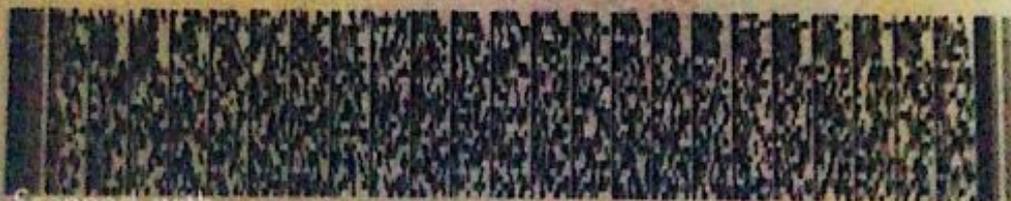
**1.80**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-MAR-1987 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



Scanned with  
CamScanner

16759336-19-M-0016759336-20140915

0040069533A 1

42865847

10

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO**

**67974-T**

**HARRINSON JAVIER  
 CAICEDO MARIÑO  
 C.C. 16759338**

**RESOLUCION INSCRIPCION 152  
 UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**FECHA 02/12/1999**

**76232**





**218428**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
 al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

10629955H406E918

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Que el contador público **HARRINSON JAVIER CAICEDO MARMOLEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16759336 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 67974-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Bogotá D.C., noviembre 7 de 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
E. S. D.

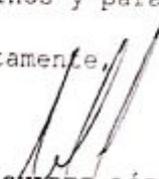
Asunto: Otorgamiento poder.

**ENOC SUAREZ LÓPEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de El Charco - Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.627.805 de la Cali - Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO** con número de identificación tributaria NIT. 840.000.921 - 6, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al Doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79'465.782 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado número 78'930 de Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre presente la propuesta en la convocatoria pública número 001 de 2019, cuyo objeto es la Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para el municipio de El Charco - Nariño.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para dar cumplimiento al objeto del presente poder en particular para suscribir la carta de presentación, presentar la propuesta, notificarse de los actos administrativos de viabilidad, del que otorga la concesión, y de cualquier decisión administrativa en el marco de la convocatoria pública 001 de 2019 al igual que para interponer recursos contra dichos actos administrativos. Además podrá atender requerimientos, recibir comunicaciones, adjuntar documentos, presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, delegar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades expresas que sean necesarias para dar cumplimiento a este mandato.

Ruego a usted reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

  
**ENOC SUAREZ LÓPEZ**  
CC 16.627.805 de la Cali - Valle  
Representante Legal

Acepto en los anteriores términos el presente poder

  
**RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
C.C. 79'465.782 de Bogotá  
T.P. No. 78.930 del C. S. de la J.



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

155

En la ciudad de El Charco, Departamento de Nariño, República de Colombia, el siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de El Charco, compareció:

ENOC SUAREZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016627805, presentó el documento dirigido a MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

86xk4xoh1kmm  
07/11/2019 - 10:36:24:728

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



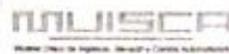
FRANCISCO OLAVE GUERRERO  
Notario Único del Círculo de El Charco

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 86xk4xoh1kmm





Formulario del Registro Único Tributario



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14503891819



5. Número de identificación Tributaria (NIT)  
8 4 0 0 0 0 9 2 1 - 6

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizado

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5		82. Nacional	0 %
72. Número	2 8		83. Nacional público	0 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 2 2 7		84. Nacional privado	0 %
74. Número de Notaría	1		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 1 4		87. Extranjero privado	0 %
77. No. Matriculada mercantil	0 0 0 4 8 1 5 0			
78. Departamento	5 2			
79. Ciudad/Municipio	3 7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 3 0 2 2 7			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)
1	8 1	2 0 1 9 1 1 1 9	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria entidad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la entidad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14503891819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 0 0 9 2 1 - 6

6. DV

6

12. Dirección sectorial

Imprentas y Adhesivos de Papeo

14. Buzón electrónico

7-4

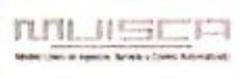
Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIM	2 0 0 3 0 2 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadanía	1 6 6 2 7 8 0 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	LOPEZ	ENOG	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14503891819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 0 0 0 0 9 2 1 - 6 6 DV 12. Dirección seccional Ingresos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico 1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento Cédula de Ciudad 1 3 112 Número de identificación 1 6 6 2 7 8 0 5 113 DV 114 Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido SUAREZ 116 Segundo apellido LOPEZ 117 Primer nombre ENOC 118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio 121 % Participación 122 Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro

111 Tipo de documento Cédula de Ciudad 1 3 112 Número de identificación 2 7 2 5 8 0 6 2 113 DV 114 Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido REINA 116 Segundo apellido ESTUPIÑAN 117 Primer nombre MARIA 118 Otros nombres FLORENCIA

119 Razón social

120 Valor capital del socio 121 % Participación 122 Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro

111 Tipo de documento Cédula de Ciudad 1 3 112 Número de identificación 1 3 1 0 3 8 8 9 113 DV 114 Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido YESQUEN 116 Segundo apellido HINESTROZA 117 Primer nombre FRANKLIN 118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio 121 % Participación 122 Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro

111 Tipo de documento Cédula de Ciudad 1 3 112 Número de identificación 3 4 6 7 8 1 8 5 113 DV 114 Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido CAICEDO 116 Segundo apellido SEGURA 117 Primer nombre CARMEN 118 Otros nombres ZOBEIDA

119 Razón social

120 Valor capital del socio 121 % Participación 122 Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro

111 Tipo de documento Cédula de Ciudad 1 3 112 Número de identificación 1 6 6 5 7 4 6 3 113 DV 114 Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido SATIZABAL 116 Segundo apellido SALAZAR 117 Primer nombre MARCOS 118 Otros nombres FIDEL

119 Razón social

120 Valor capital del socio 121 % Participación 122 Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

RUNISCA

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14503891819



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 0 0 0 9 2 1 - 6

6. DV

12. Dirección seccional  
Instituto y Aduanas de Puerto

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento: Cédula de Ciudad  112 Número de identificación: 1 2 9 6 8 2 3 1 113 DV: 114 Nacionalidad: COLOMBIA 169

115 Primer apellido: ESCALLON 116 Segundo apellido: GONGORA 117 Primer nombre: RICARDO 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: 121 % Participación: 122 Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro:

111 Tipo de documento: Cédula de Ciudad  112 Número de identificación: 1 2 9 6 8 0 6 8 113 DV: 114 Nacionalidad: COLOMBIA 169

115 Primer apellido: PACHAJOA 116 Segundo apellido: LASSO 117 Primer nombre: CARLOS 118 Otros nombres: EDMUNDO

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: 121 % Participación: 122 Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 2 2 7 123 Fecha de retiro:

111 Tipo de documento: 112 Número de identificación: 113 DV: 114 Nacionalidad:

115 Primer apellido: 116 Segundo apellido: 117 Primer nombre: 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: 121 % Participación: 122 Fecha de ingreso: 123 Fecha de retiro:

111 Tipo de documento: 112 Número de identificación: 113 DV: 114 Nacionalidad:

115 Primer apellido: 116 Segundo apellido: 117 Primer nombre: 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: 121 % Participación: 122 Fecha de ingreso: 123 Fecha de retiro:

111 Tipo de documento: 112 Número de identificación: 113 DV: 114 Nacionalidad:

115 Primer apellido: 116 Segundo apellido: 117 Primer nombre: 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: 121 % Participación: 122 Fecha de ingreso: 123 Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14503891819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Emisión electrónica

8 4 0 0 0 0 9 2 1

-

6

1

4

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125 Número de identificación 1 6 7 5 9 3 3 6	126 DV 1	127 Número de tarjeta profesional 6 7 9 7 4 7
128 Primer apellido CAICEDO	129 Segundo apellido MARMOLEJO	130 Primer nombre HARRINSON	131 Otros nombres JAVIER
132 Número de identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
135 Fecha de nombramiento 2 0 0 3 0 2 2 7			
136 Tipo de documento	137 Número de identificación	138 DV	139 Número de tarjeta profesional
140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
144 Número de identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de nombramiento			
148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
156 Número de identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2019, a las 13:25:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8400009216
Código de Verificación	8400009216191107132517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORIA DELEGADA

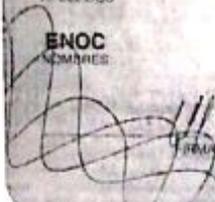
Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.627.805

SUAREZ LOPEZ  
APELLIDOS

ENOC  
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1954

PEREIRA  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G S RH M SEXO

23-SEP-1977 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMARETO BENSIO LOPEZ



A-2304100-53149101-M-0016627805-20060629 02984 05180A 02 173500843



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

21

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2019, a las 12:42:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16627805
Código de Verificación	16627805191107124233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Digito y Revisó: WFB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 9 No. 44-45 Piso 1 Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-1  
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 136419612



WEB  
12:42:18  
Hoja 1 de 01

22

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENOC SUAREZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10627805 ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12.47.09 horas del 07/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16627805

Apellidos y Nombres: SUAREZ LOPEZ ENOC

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación No. 16627805 de del señor(a) ENOC SUAREZ LOPEZ, consultado en la fecha y hora 07/11/2019 12:55:33 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9021602

✓ Aceptar

## PROYECTO DE EMISORA COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE "EL CHARCO" NARIÑO

### FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO.

#### PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO

##### Quienes somos.

La corporación **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO** es una comunidad organizada que cuenta con Personería Jurídica y número de identificación tributaria **840.000.921.- 6**, sin ánimo de lucro, de derecho privado, regida por la legislación Colombiana y con domicilio en el municipio de EL CHARCO NARIÑO tiene dentro de su objeto social la comunicación como herramienta de desarrollo de la comunidad que representa y no es concesionaria del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el municipio de EL CHARCO NARIÑO. Su accionar se enmarca dentro de los siguientes parámetros:

##### Misión

- Educar, entretener y forma en valores éticos facilitando una comunicación continua y de fácil acceso para la comunidad de El Charco - Nariño.

##### Visión

- Hacia el año 2030, ser la radio innovadora en servicio, tecnología y desarrollo social, cultural y espiritual.

##### Objetivos

- 1. Su principal objetivo hacia la comunidad, es la de crear, realizar, promover, ejecutar, colaborar, patrocinar actividades artísticas, recreativas, educativas, culturales, deportivas, sociales, ambientales y económicas; coadyuvando con nuestro equipo humano y mediante los diversos medios de comunicación, de prensa, radio, televisión, telefonía, internet, portales web y nuevas tecnologías terrestres y satelitales entre otros, que nos ayuden a difundir el trabajo.
- 2. Promover los valores sociales, culturales y ambientales de nuestra región, como base para el desarrollo integral del ser humano.
- 3. Ayudar a la comunidad en aspectos de la educación, la familia, lo social y cultural, mediante una programación social y participativa.

- 4. Ser la voz de la comunidad en el desarrollo de una competitividad sana, con valores éticos de profesionalismo y responsabilidad en el trabajo.

## **JUSTIFICACIÓN**

Dentro de las limitantes que se han encontrado para dar cumplimiento a un buen trabajo comunitario, es la carencia de medios de comunicación locales que nos permitan la difusión, divulgación y promoción de los eventos y programas, lo cual no hace eficaz la participación de la ciudadanía, por lo menos de la manera como se aspira para así cubrir con nuestros programas y llegar a la mayor cantidad de población posible.

En El Charco, por ser una población costera, cuya única vía de comunicación constante es el mar Pacífico a más de cuatro horas de comunicación con Buenaventura, y un aeropuerto, con pocos vuelos donde el acceso a los medios de comunicación nacional es limitado, las distintas organizaciones sociales y entidades públicas y privadas para difundir su trabajo social y comunitario carecen de medios de comunicación locales que permitan la difusión, divulgación y promoción, ejecución, veeduría y control de las acciones, eventos y programas. Con una mayor difusión de las acciones que los distintos entes desarrollan en el territorio del municipio de EL CHARCO NARIÑO la incidencia en el bienestar de la población será mayor.

## **ANTECEDENTES**

La radio como tal, por naturaleza, es el medio más eficaz para la información, ya que por su inmediatez y facilidad de acceso, permite una conexión directa, permanente y gratuita, aún en lugares alejados en los que otros medios como la televisión y las redes sociales, requieren condiciones técnicas que no están a disposición de nuestra población.

La radio es un medio de difusión masivo que llega al radio-escucha de forma personal, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales y establece un contacto más personal, porque ofrece cierto grado de coparticipación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo.

Esta posibilidad comunicacional, llena el vacío que en materia de participación activa tienen los habitantes de diferentes zonas de la geografía de nuestro municipio, ávidos de oportunidades para mostrar sus expresiones, tradiciones, sueños y metas.

Desde su creación, la radio comunitaria se ha convertido en la principal herramienta para facilitar la expresión de las comunidades y propiciar la participación activa de los habitantes de diversos municipio de la geografía nacional en los proyectos de desarrollo, emprendimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, quienes, de manera inclusiva, se ven reflejados en los contenidos y posibilidades

participativas que dichos medios ofrecen en diferentes entes territoriales, barrios, veredas, corregimientos y parajes de los municipios del país. Además se encuentra que la radio comunitaria en Colombia fue instituida como y para:

- Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público de telecomunicaciones, de interés social y sin ánimo de lucro, prestado por la comunidad organizada.
- La emisora Comunitaria es una acción social ejecutada conforme a las leyes colombianas, de carácter democrático, participativo y pluralista, orientada a promover el desarrollo social y satisfacer necesidades de los habitantes del municipio de EL CHARCO NARIÑO.
- los principios de la radio comunitaria se enmarcan dentro de principios democráticos y que tiene como fines satisfacer la comunicación en el municipio, facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales para resaltar e inculcar la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

## **INTRODUCCIÓN.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta entonces la propuesta de creación de una emisora comunitaria para el municipio de EL CHARCO NARIÑO, que promueva la libertad de expresión y de comunicación, la educación, la creatividad y la producción sonora en el contexto local; como también la participación de la comunidad.

Es por eso que la FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO, propende por la implementación de un medio comunitario que permita la interacción de los ciudadanos de nuestro municipio de EL CHARCO NARIÑO, para que de una manera incluyente y participativa, se puedan unir en torno a objetivos comunes que estén enmarcados en la legalidad, el cumplimiento de las leyes, la defensa de las instituciones gubernamentales y las políticas de Estado frente a los temas sociales, de manera que se fomenten, la sana convivencia y la paz, como el más importante patrimonio de todos nuestros coterráneos.

## **OBJETIVO GENERAL**

La presentación de este proyecto, está sustentada en las bases de convivencia, paz, inclusión, diversidad, multiétnica y pluricultural por lo tanto entre sus objetivos generales se reza:

- Promover integralmente a las comunidades, proporcionándoles los principios culturales, sociales y espirituales y demás elementos auténticamente humanos

- Impulsar la comunicación entre el concesionario de la emisora y la comunidad.
- Promover el intercambio de valores de todos los sectores humanos para el rescate de la cultura
- Favorecer la opinión Pública para obtener un desarrollo comunitario que permita el crecimiento de la paz
- Fortalecer la comunicación y participación al servicio de lo social.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Proveer a la comunidad del Municipio de EL CHARCO NARIÑO, de una emisora que sirva como medio de expresión social y desarrollo de los propósitos comunitarios de beneficio local.
- Facilitar la divulgación y promoción de las actividades artísticas, culturales, ambientales, sociales, educativas, deportivas y comunitarias, que se desarrollen en el municipio de EL CHARCO NARIÑO
- Posibilitar canales de expresión para las entidades locales, fuerzas vivas e instituciones de carácter público y privado, que tengan como objetivo el desarrollo y bienestar de la comunidad
- Colaborar en los programas que desarrollen las entidades que velan por el bienestar común, tales como Asociación de agricultores, asociaciones de Juntas comunales, agremiaciones de madereros, Cruz Roja Colombiana, Hospital del municipio, Casa de la Cultura, la Administración Municipal y sus dependencias, veedurías ciudadanas, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, personería municipal, Policía Nacional, parroquias y demás entes públicos y privados legalmente constituidos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio de EL CHARCO NARIÑO
- Proporcionar a los habitantes del municipio de EL CHARCO NARIÑO , programas de sano esparcimiento, que permitan la recreación, la unión de las familias, la integración de los habitantes de barrios y veredas, así como el fomento de la tolerancia, la paz y la sana convivencia entre todos sus habitantes

### **ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO**

#### **Marco geográfico.**

- El proyecto de emisora comunitaria resolverá las necesidades de comunicación de El Charco Municipio que se encuentra ubicado al suroeste de la República de Colombia, en la costa Norte del departamento de Nariño, a 02° 29' 00" de latitud norte y 70° 01' 49" de longitud oeste, o lo que es lo mismo al noroccidente de la Costa Pacífica nariñense su territorio es atravesado de extremo a extremo por el río Tapaje, limita por el norte con el Océano Pacífico, el Departamento del Cauca y el Municipio de Santa Bárbara, al sur con los Municipios de El Rosario y Magüi Payan,

al oriente con el Departamento del Cauca y el Municipio de Leiva y al occidente con el municipio de La Tola.

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el municipio de El Charco ocupa un 3.86% del territorio del Departamento de Nariño.

El Charco no cuenta con caminería a través de la selva; el transporte se efectúa por el río y a través del océano pacífico.

Esta situación es similar a la registrada en 2007, cuando se desplazaron 15.000 personas hacia la zona de acuerdo a un reporte de Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCHOA)

El municipio de El Charco cuenta con 2.485 Km<sup>2</sup>.

### **Marco social.**

El municipio de EL CHARCO NARIÑO es un municipio de vocación agropecuaria y pesquera. Su economía en la parte urbana está basada en el comercio, mientras que en la zona rural, los habitantes derivan su sustento de los cultivos del cacao, arroz, y menor escala, la ganadería. También existen cultivos ilícitos.

En los últimos años, el municipio de EL CHARCO NARIÑO, se ha visto afectado por la migración de personas provenientes de diferentes municipio por el fenómeno de la violencia; hecho que ha acrecentado la demanda social en necesidades tales como vivienda, servicios públicos y de salud, como la cobertura de las necesidades básicas de quienes han engrosado, temporal o definitivamente, el número de personas que necesitan de una atención especial.

Con una población fluctuante, sumada a las necesidades que ya presentaba la municipalidad, se hace necesario implementar una forma de informar, agrupar, motivar y dinamizar a las comunidades, hacia la construcción de una sociedad que permita la interacción y sana convivencia de todos sus habitantes.

### **ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

La emisora, bajo una concepción antropocentrismo, promueve los principios de democracia, participación, equidad y pluralismo promulgados en la Constitución Política de Colombia, por tal motivo, en su quehacer propiciará espacios de participación, encuentro, concertación y debate de los diferentes sectores de la sociedad. En consideración a lo anterior el accionar de la emisora comunitaria se orientará bajo los siguientes principios

#### **Principios y valores para la emisora.**

1. difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.

2. Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.
3. Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.
4. Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.
5. Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.
6. Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio de la radio.
7. Ejercer los derechos de rectificación y réplica.
8. Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.
9. Garantizar como derecho fundamental de la persona, la intimidad individual y familiar, contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de la Radio.
10. Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; garantizando que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.

### **Acciones para garantizar la participación ciudadana**

Para garantizar la participación ciudadana y la democratización de la programación de la emisora, la emisora conformará la Junta de Programación de la forma más amplia y pluralista posible.

Orientada bajo los siguientes criterios:

**La Junta de Programación** de la emisora comunitaria es la instancia de participación de las organizaciones sociales e instituciones del municipio de EL CHARCO NARIÑO. Conformado por un delegado de cada uno de las organizaciones e instituciones que quiera participar de ellas.

La Junta de Programación de la emisora estará encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, así como velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

### **La Junta de Programación tendrá las siguientes funciones:**

1. Velar porque la programación interprete el sentido democrático y pluralista de la emisora.
2. Plantear políticas tendientes a promover la participación social en la programación de la emisora.

3. Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades sociales del municipio de EL CHARCO NARIÑO.
4. Fijar criterios, en unión de las directivas de la emisora, para mejorar la calidad de la programación.
5. Aportar al diseño, elaboración e implementación del manual de estilo.
6. Presentar a los habitantes del municipio de EL CHARCO NARIÑO un informe anual acerca de la evaluación de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y la aplicación del manual de estilo, por parte de la emisora. Una copia de este informe, con soporte sonoro, debe ser enviada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Definir su propio reglamento y las demás funciones que considere, en armonía con el fin general que debe cumplir.

## **MANUAL DE ESTILO**

Es un documento de conocimiento público que contiene las políticas, los principios y criterios propios de la emisora comunitaria, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Que en términos generales se orientara con los siguientes criterios:

### **Principios que orientan la programación de la emisora**

- Principio de promoción y respeto de los derechos colectivos
- Principio de respeto a los derechos fundamentales del ciudadano
- Principio de independencia

### **Políticas del manual de estilo de la emisora comunitaria**

La Junta de Programación de la emisora de conformidad con los principios adoptados en este manual y dentro de los parámetros fijados en los fines de la radio comunitaria, desarrollará las siguientes políticas de programación.

1. Promoción de la participación, la democracia y el pluralismo
2. Promoción de los valores humanos y la cultura.
3. Promoción de la conservación del medio ambiente

Con el fin de promover la participación, la democracia y el pluralismo la emisora se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Formación de audiencia sobre lectura proactiva de medio, del lenguaje del medio y del propósito de la información.

2. Retomar y utilizar las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.
3. Dar espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, diversidad sexual y niñez.
4. Construir redes temáticas entre organizaciones y agentes sociales públicos y privados que permitan el intercambio, la interlocución y diversas visiones que garanticen una participación ciudadana informada.
1. Promover desde la programación el concepto de lo público, de lo colectivo y de los bienes inmateriales de la humanidad para que estos sean entendidos como bienes esenciales de la comunidad.
2. Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias. En la programación se empleará un lenguaje no discriminatorio, en especial por razones de género, razas, creencias o condición social o sexual
3. No se limitará la participación en la emisora Asunción estéreo 88.2 FM por carecer de título profesional de comunicación social o periodismo o por la formación empírica de programadores y/o voluntarios de la emisora.
4. Promoverá el control y la veeduría ciudadana en el manejo del recurso público y en la implementación de las políticas sociales.

Atentamente,



---

ENOC SUAREZ LÓPEZ

C.C. 16.627.805 Cali – Valle

Representante Legal

FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES

DE EL CHARCHO

NIT. 840.000.921-6

E-MAIL: [enocurrente@hotmail.com](mailto:enocurrente@hotmail.com)

Celular: 312 259 0919 / 310 385 4875



El Charco - Nariño, Noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Cordial saludo.

EL PNN SANQUIANGA, perteneciente a Parques nacionales Naturales de Colombia con Nit 805003737-3, manifestamos interés en pertenecer a junta de programación que la emisora de la comunidad organizada **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO** pondrá en funcionamiento, en caso tal que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNN SANQUIANGA como integrantes del sector de ambiente y desarrollo sostenible.

La presente se hace específicamente para los fines descritos anteriormente, en Santiago de Cali a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

**LEIDY DIANA CIFUENTES CAMPAZ**

Profesional universitaria con asignación

De funciones de Jefe de Área protegida

Teléfono: 317 2609884

[Leidy.cifuentes@parquesnacionales.gov.co](mailto:Leidy.cifuentes@parquesnacionales.gov.co)



El ambiente  
es de todos

Minambiente



PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA  
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia  
Teléfono: 6676041 Ext.: 132  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"**  
Aprobado Resolución No. 823 de Julio 6 de 2004  
DANE 152250000558 - NIT 840.001 018-4 - CODIGO ICFES 036814  
**EL CHARCO (NARIÑO)**

**COMPROMISO PARTICIPACION JUNTA DE PROGRAMACION**

El Charco-Nariño, Noviembre 12 del 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre Calle 12A y 12B  
Bogotá, D.C

**REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

**JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como **COORDINADOR DE RIESGOS DE DESASTRES**, de la Institución Educativa "Rio Tapaje" con NIT: **840.001.018-4**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad **FUNDACION: COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR)**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Publica 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Coordinación de Riesgos de Desastres, forma parte del sector Educativo.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

**JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO**  
CC N° 13'104.975 expedida en El Charco (N).  
**Coordinador de Riesgos de Desastres, Institución Educativa "Rio Tapaje"**  
**Teléfono: 3186423764.**  
**Dirección: Barrio El Canal / Carrera 2**  
**Email: coltapaje@hotmail.com**

ASOCIACION DE COMERCIANTES  
DE EL CHARCO-NARIÑO  
NIT. 900.083.561.- 0

El Charco Nariño, noviembre 13 de 2019.

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES.**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre Calle 12 A y 12B  
Bogotá, D.C.

**Ref.:**  
CONVOCATORIA PUBLICA No.001 DE 2019.

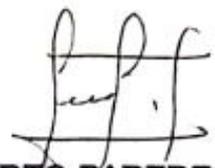
Cordial saludo,

**DAGOBERTO PAREDES PAREDES**, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación legal de la Asociación de Comerciante del municipio de El Charco-Nariño, con Nit. 900.083.561-0 manifiesto que:

Nos comprometemos a integrar la junta de programación de la emisora que la comunidad FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO-NARIÑO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la organización ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE del municipio de El Charco-Nariño, forma parte del sector Economía y empleo.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019.



**DAGOBERTO PAREDES PAREDES**  
CCN°16.470.674  
Celular 320 678 2228  
Dirección: Calle del Comercio  
Email: bermarys07@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
ACADEMIA PARA JOVENES - FACULTAD DE DERECHO 8011 DE 1991 CALENDARIO A SEGUN REVISIÓN DEL 17 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARÍA  
DE NARIÑO

Nº 340000001

BACHILLERATO EN SISTEMAS

DATE 19/11/2019 14

El Charco – Nariño, 12 de Noviembre de 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 001 DE 2019

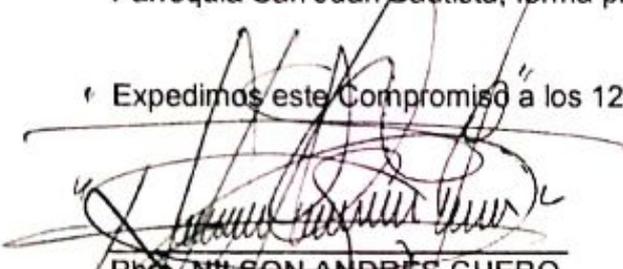
Estimados Señores,

**NILSON ANDRÉS CUERO** representante legal de la Parroquia san Juan Bautista del Charco - Nariño Identificado con Cédula de ciudadanía N° 98.428.683 De Tumaco - Nariño, obrando en nombre y representación de la Parroquia San Juan Bautista, con NIT 9001658578, manifestó que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR), pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Parroquia San Juan Bautista, forma parte del sector de Jóvenes e Infancia.

Expedimos este Compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

  
Pbro. **NILSON ANDRÉS CUERO**  
**PÁRROCO**  
Calle Principal, Frente al Parque  
Cel. 320 698 27 32

VIRTUD Y CIENCIA

CALLE 1ª Nº 9-17 BARRIO EL CARMEN TEL 3207111462 3206541980 WHATSAPP @EJECUTIVO@SEDNARIÑO

le señora carmen.charco@sednariño.gov.co



FUNDACIÓN SOLIDARIA CAMBIANDO VIDAS  
FUSOCAVID

Entidad sin Ánimo de Lucro

NIT.901231557-1

El Charco-Nariño, Noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calle 12ª Y 12B  
Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA Mo.001 de 2019**

Cordial Saludo,

**BERCEIDA RIASCOS ROSERO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SOLIDARIA CAMBIANDO VIDAS, con NIT. 901231557-1, Manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la organización FUNDACIÓN SOLIDARIA CAMBIANDO VIDAS, forma parte del sector Genero.

Se Expide este Compromiso a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año 2019.

**BERCEIDA RIASCOS ROSERO**

Representante Legal "FUSOCAVID".

Tel: 3234643340

Barrio San José, Calle 2da.  
Celulares: 3135608328 -3234643340  
Email: fucavidascharco@gmail.com

**CUERPO DE BOMBEROS**

EL CHARCO-NARIÑO

NIT. 900. 124. 762 - 1

CEL 312 213 7020

El Charco Nariño, noviembre 13 de 2019.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.**Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre Calle 12 A y 12B  
Bogotá, D.C.

Ref.:

CONVOCATORIA PUBLICA No.001 DE 2019.

Cordial saludo,

**YEISON MONTAÑO MORENO**, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de El Charco-Nariño, con Nit. 900.124.762-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a integrar la junta de programación de la emisora que la comunidad FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO-NARIÑO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la organización CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO, forma parte del sector Emergencia y Desastres.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019.

**YEISON MONTAÑO MORENO**

Sub comandante Cuerpo de Bomberos

Voluntarios de El Charco-Nariño

CCN°13.108.019

Celular 312 213 7020

Dirección: Barrio San José.



## LA ALIANZA

Com-pasión por Colombia

Personería Jurídica Especial No.977 de 23 de Julio de 1996, Nit.890.000.091-1

### REGIÓN PACÍFICO

Señores:

**MINISTERIO DE TEGNOLOGÍAS DE LA INFOPRMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Car. 8ª entre calles 12ª y 12 B

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2.019

Estimados señores:

VICENTE VALENCIA AGUIRRE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en el nombre y representación de la IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA COLOMBIANA, con Nit. 890.000.091-1, Personería Jurídica Especial Resolución N° 977 del 23 de Julio de 1.996 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR ), pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria pública 001 de 2.019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

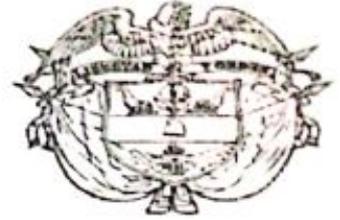
De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Organización IGLESIA ALIAZA CRISTIANA Y MISIONERA COLOMBIANA, forma parte del sector desarrollo comunitario y trabajo voluntario. ✓

Expido este compromiso a los 14 días del mes de Noviembre de 2.019

Rev. VICENTE VALENCIA AGUIRRE  
CC. 12.795.425 DE Olaya Herrera, Nariño.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**MUNICIPIO DE EL CHARCO**  
 NIT.800.099.076-7  
 DIRECCION LOCAL DE SALUD  
 SANEAMIENTO AMBIENTAL



El Charco – Nariño, noviembre 12 de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
 Edificio Murillo Toro carrera 8 entre calle 12 A y 12 B  
 Bogotá, DC.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2019

Estimado SEÑORES:

Yo, MIYER SANTIAGO REINA ESTUPIÑAN identificado tal como aparece al pie de mi firma obrando en nombre y representación de la Unidad de Saneamiento Ambiental de la Dirección Local de Salud del Municipio de El Charco Nariño, con NIT. 800.099.076-7, Manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la EMISORA que la Comunidad FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Publica 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto Social, Funciones y competencias, La Unidad de Saneamiento Ambiental del Municipio del Charco forma parte del sector, de la vigilancia y control de los Factores de Riesgo del Ambiente y del Consumo.

Expedimos este compromiso a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019

  
 MIYER SANTIAGO REINA ESTUPIÑAN  
 C.C. 16640731-de Cali-Valle  
 Supervisor En Saneamiento Ambiental  
 El Charco - Nariño.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 840.000.613-2



OFICIOS 2019

El Charco Nariño, noviembre 13 de 2019.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.**

Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre Calle 12 A y 12B

Bogotá, D.C.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No.001 DE 2019.

Cordial saludo,

**HEBERTO SOLIS ILLERA**, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación legal del Honorable Concejo Municipal de El Charco-Nariño, con Nit. 840 000 613-2, manifiesto que:

Nos comprometemos a integrar la junta de programación de la emisora que la comunidad FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la organización CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHARCO NARIÑO, forma parte del sector público.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019.

**HEBERTO SOLIS ILLERA**

Presidente Honorable Concejo Mpal

CCN°13.103.831

Celular312 891 8039-313 759 3775



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO  
CONSEJO COMUNITARIO PRODEFENSA DEL RIO TAPAJE  
NIT: 900231305-7  
Personería jurídica 011  
Res. Titulo colectivo 1500 del 01 de Agosto del 2005  
Res. 096 del 29 de Junio del 2016

El suscrito representante legal del consejo comunitario PRODEFENSA RIO TAPAJE, con personería jurídica N° 011 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 70 del /93 y el decreto 1745 de 1995, que reconoce a los consejos comunitarios como AUTORIDADES ÉTNICOS TERRITORIALES.

**COMPROMISO PARTICIPACION JUNTA DE PROGRAMACION**

El Charco-Nariño, Noviembre de 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2019

Estimados señores:

**LEANDRO OBANDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **El Consejo Comunitario Menor (TRIBUNA DEL PUEBLO)**, con NIT: 900.231.305-7, personería Jurídica 011 de AGOSTO del 2005, y Resolución No 096 del 29 de Junio del 2016, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la Comunidad organizada denominada Fundación: **COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR)**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización: **Consejo Comunitario Menor (TRIBUNA DEL PUEBLO)**, forma parte del sector: **ECONOMIA, DESARROLLO RURAL Y EMPLEO**.

Expedimos este compromiso en el Municipio de El Charco-Nariño, a los 11 días del mes de Noviembre del 2019.

**LEANDRO OBANDO**

CC N° 5'270.645, de El Charco-Nariño

**Representante Legal**

Dirección: Carrera 2a/Barrio Bustamante

Teléfono: 3135546810.



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE  
EL CHARCO - NARIÑO  
NIT. 891.201.108-2**

*El Charco (N), noviembre 12 de 2019*

*Señores*

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

*Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calles 12Ay12B  
Bogotá D.C.*

*Estimados señores:*

**El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE de El Charco – Nariño,  
con NIT: 891201108-2, manifestamos que:**

*Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo de selección objetiva Convocatorio Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.*

*De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Hospital Sagrado Corazón de Jesús ESE, forma parte del sector salud.*

*Se expide este compromiso a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.*

*Zully f. caldas P*

**ZULLY FAICIORY CALDAS PLATICON**  
*Gerente ESE / Representante legal  
Celular. 3185142667  
B/ El Comercio – El Charco (N)*

*Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús  
email:hscjeseelcharco@hotmail.com*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO

**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUSTAMANTE**

Personería Jurídica 000121 del 7 de diciembre de 2009  
Nit: 901277317-7



Municipio de El Charco

40

**COMPROMISO PARTICIPACION JUNTA DE PROGRAMACION**

El Charco-Nariño, Noviembre 13 del 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2019

Estimados señores:

**SEGUNDO RICARDO CUMDUMI PAZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y como presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL BARRIO BUSTAMANTE**, cabecera municipal con NIT: 901277317-7, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **FUNDACION: COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR)**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización: **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL BARRIO BUSTAMANTE**, forma parte del sector: Desarrollo comunitario y trabajo voluntario.

Expedimos este compromiso a los 13 días del mes de Noviembre del año 2019.

**SEGUNDO RICARDO CUNDUMI PAZ**

CC No 13'106.420 de El Charco-Nariño

**Presidente**

Dirección: Carrera 2a, Barrio Bustamante

Teléfono: 3167055316

Email: ricardocundumi@hotmail.com

Lograr su presentación en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad Artículo 20 ley 743 del 5 de junio 2002 y artículo 107 y 108 de la Constitución Nacional

[jacekarmen@gmail.com](mailto:jacekarmen@gmail.com)

cel: 3183788494

El Charco - Nariño - Colombia



El Charco – Nariño, Noviembre de 2019.

Señores.

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12a y 12B.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2019.

Estimados señores:

El suscrito Alcalde Municipal Encargado **FELIPE CASTRO PINILLO** Identificado como aparece al pie de la firma, obrando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Charco –Nariño, con Nit: 800.099.076-7 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Publica 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la administración municipal de el charco Nariño, forma parte del sector público.

Expedimos este compromiso a los (8) ocho días del mes de Noviembre del 2019,



**FELIPE CASTRO PIILLO.**

**Alcalde Municipal Encargado.**

CC.: 87180125 de El charco (N)

Cel.: 3128406452



CONSTANCIA

La suscrita Profesional Universitaria con asignación de funciones de Jefe del Parque Nacional Natural Sanquianga, hace saber que la **Fundación Colectivo De Comunicaciones De El Charco**, comunidad organizada con NIT 840.000.921-6, viene trabajando participativamente desde el año 2014 a la fecha, en la producción y circulación de productos de comunicación comunitaria para la sensibilización y generación conciencia ambiental de las comunidades que viven en el territorio del área protegida y su zona adyacente que favorezca la conservación de los valores objeto de conservación, las especies y sus relaciones ecológicas.

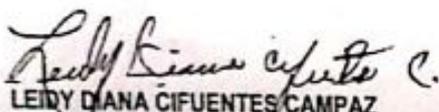
El proceso de trabajo conjunto está enmarcado en las líneas misionales que corresponden a los Subprogramas " **áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales implementando procesos de comunicación comunitaria**" y " **Promover estrategias educativas que contribuyan a la valoración social de las áreas protegidas**", esto ha permitido la circulación de productos de comunicación para la divulgación del Plan de manejo del PNN Sanquianga, las medidas de uso y manejo de los acuerdos comunitarios de Pesca, Piangua y Mangle, el manejo adecuado de los residuos sólidos y algunas disposiciones legales para el cuidado de los recursos naturales.

En el año 2018 y 2019 enmarcados en la línea estratégica misional de comunicación comunitaria en conjunto con las instituciones educativas Arca de Noé y San pablo de la Mar, se logró la circulación y emisión de programas radiales para el manejo de las especies vulnerables y de los acuerdos comunitarios de Pesca, Piangua y Mangle.

Cabe mencionar, que la Fundación Colectivo de comunicaciones de El Charco, se destaca en su compromiso como aliado estratégico del territorio de la Subregión Sanquianga en su enorme labor de líderes de comunicación comunitaria para favorecer el ordenamiento ambiental del territorio y contribuir al sostenimiento del área protegida Parque Nacional Natural Sanquianga como Patrimonio Natural y Cultural de todos los colombianos.

La presente solicitud se emite a petición de los interesados, con el objeto de presentarse en la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Se firma en Santiago de Cali, Valle a los 12 días del mes de Noviembre del 2019.

  
**LEIDY DIANA CIFUENTES CAMPAZ**

Profesional universitaria con asignación  
De funciones de Jefe de Área protegida  
Teléfono: 317 2609884

[Leidy.cifuentes@parquesnacionales.gov.co](mailto:Leidy.cifuentes@parquesnacionales.gov.co)



El ambiente  
es de todos

Minambiente





El suscrito Alcalde Municipal Encargado de El Charco Nariño, en uso de sus atribuciones legales en especial la que le confiere la ley 136 de 1994 y ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los derechos nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014 por medio de la cual se dicta la ley general de archivo.

Certifica:

La Alcaldía Municipal de El Charco Nariño con Nit: 800.099.076-7, hace constar que la **FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, comunidad organizada con Nit 840.000.921-6, participo en la ejecución del proyecto denominado **GARANTIZANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL ÁREA RURAL**, con el propósito de combatir la deserción escolar.

El proyecto: **GARANTIZANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL ÁREA RURAL**, se ejecutó en un lapso de tiempo comprendido entre el quince (15) de marzo de 2016 hasta el veinticinco (25) de agosto de 2017.

La **FUNDACIÓN COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO**, participo en la promoción y socialización del proyecto **GARANTIZANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL ÁREA RURAL**, durante el periodo comprendido del (01) primero de mayo de 2016 hasta el veinte de (20) febrero de 2017.

Dado en el municipio de El Charco- Nariño, a los (8) ocho días del mes de Noviembre del 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**FELIPE CASTRO PINILLO.**  
CC. 87180125 de El charco (N)  
Alcalde Municipal Encargado.



44

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO  
CONSEJO COMUNITARIO PRODEFENSA DEL RIO TAPAJE  
NIT: 900231305-7  
Personería jurídica 011  
Res. Título colectivo 1500 del 01 de Agosto del 2005  
Res. 096 del 29 de Junio del 2016

El suscrito representante legal del consejo comunitario PRODEFENSA RIO TAPAJE, con personería jurídica N° 011 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 70 del /93 y el decreto 1745 de 1995, que reconoce a los consejos comunitarios como AUTORIDADES ÉTNICOS TERRITORIALES.

**CERTIFICA:**

Que El Consejo Comunitario Menor (TRIBUNA DEL PUEBLO), con Nit: 900.231.305-7, Personería Jurídica 011 de Agosto 01 de 2005 y Resolución N° 096 del 29 de Junio del 2016, hace constar que la Fundación: **Colectivo de Comunicaciones de El Charco (CODECHAR)**, comunidad organizada con NIT: 840.000.921-6, participo en la: **Construcción de los PDT Municipales**, cuyo objetivo era el de otorgar herramientas técnicas en la formulación de proyectos para el desarrollo integral de las comunidades enmarcado en ocho (8) pilares tales como: Educación, salud, infraestructura, saneamiento básico, vías alternas, proyectos productivos del campo .....etc. que comprende el sector economía, desarrollo Rural, y empleo.

La: **Construcción de los PDT Municipales** se ejecutó en el Municipio de El Charco-Nariño en el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.

La Fundación: **Colectivo de Comunicaciones de El Charco (CODECHAR)**, participo en la: **Construcción de los PDT Municipales**, durante el periodo comprendido entre el 15 de Marzo del 2018, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Dado en el Municipio de El Charco-Nariño a los 11 días del mes de Noviembre del 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

*Leandro Obando*

LEANDRO OBANDO

CC N° 5'270.645 de El Charco-Nariño

Representante Legal

Dirección: Carrera 2a/Barrio Bustamante

Teléfono: 3135546810.

La suscrita enlace municipal de víctimas del municipio de El Charco identificada como aparece al pie de la firma, en calidad de Coordinadora del Centro Regional de Atención a las víctimas El Charco Nariño

### CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN: COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO, comunidad organizada con NIT. 840.000.921-6 participó en la ejecución del componente de **atención humanitaria transitoria**, cuyo propósito suplir las necesidades de la población víctima del conflicto armado y el componente de **indemnizaciones**, para personas que han superado su situación de vulnerabilidad.

El programa de **atención humanitaria transitoria y entrega de indemnizaciones** situado en el municipio de El Charco, en el Centro Regional de Atención a Víctimas para la subregión sanquianga que comprende los municipios de: El Charco, Santa Bárbara, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera. En el periodo comprendido entre 01 de julio de 2017 hasta 31 de octubre de 2019.

La **fundación: colectivo de comunicaciones de EL Charco**, participó en la ejecución de estos componentes de **atención humanitaria e indemnizaciones** durante un periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de octubre de 2019.

Dado en El Charco- Nariño a los 30 días del mes de octubre del 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones – adjudicación de emisoras Comunitarias.



NOHEMÍ ÁLVAREZ MONTAÑO

Enlace municipal de víctimas

CC. 1007839156

Cel. 3182114268



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE  
EL CHARCO - NARIÑO  
NIT. 891.201.108-2**

**LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE DE EL CHARCO – NARIÑO.**

**CERTIFICA**

*Que, el Hospital Sagrado Corazón de Jesús ESE El Charco (N), con Nit. 891201108-2 hace constar que la Fundación Colectivo de Comunicaciones de El Charco (N), comunidad organizada con nit :840.000.921-6, participo en la ejecución del proyecto denominado: **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA – PIC VIGENCIA 2017 - 2018**, cuyo objetivo era el de difundir las actividades de promoción y prevención a realizarse en la zona urbana y rural del municipio, objeto que comprende al sector salud.*

*El proyecto del Plan de Intervenciones Colectiva – PIC, se ejecuto en El Municipio de El Charco (N), en un lapso de tiempo entre el primero (01) de febrero de 2017 al Treinta (30) de mayo de 2018.*

*La FUNDACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES de El Charco, participo en la promoción y socialización del proyecto PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS / PIC 2017 – 2018, durante el periodo comprendido entre marzo 03 de 2017 a febrero de 2018.*

*Dado en El Charco (N), a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diez y nueve (2019).*

**ZULLY FAICIORY CALDAS PLATICON**  
*Gerente ESE / Representante legal  
Celular. 3185142667  
B/ El Comercio – El Charco (N)*

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús  
email:hscjeseelcharco@hotmail.com



47

**INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"**  
Aprobado Resolución No. 823 de Julio 6 de 2004  
DANE 152250000558 - NIT 840 001 018-4 CÓDIGO ALFES 036814  
**EL CHARCO (NARIÑO)**

El suscrito Coordinador de Riesgo de la Institución Educativa "Rio Tapaje" del Municipio de El Charco-Nariño identificado como aparece al pie de mi firma

**CERTIFICA:**

Que la **FUNDACION: COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR)**, Comunidad organizada con NIT: 840000921-6, participo en el proyecto de **promoción y divulgación de los diferentes tipos de Riesgos de desastres**, cuyo propósito es sensibilizar a la Comunidad Educativa: Profesores, Directivos docentes, Estudiantes, y Padres de Familia en lo referente a la **PREVENCIÓN** de estos tipos de Fenómenos Naturales objeto que comprende el sector Educativo.

El proyecto: **PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS**, se ejecutó en la Institución Educativa "Rio Tapaje" Municipio de El Charco-Nariño en el periodo comprendido entre el año 2015 hasta la fecha (Año lectivo 2019).

La **FUNDACION: COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE EL CHARCO (CODECHAR)**, participo en la ejecución del proyecto de: **PROMOCION Y DIVULGACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS DE DESASTRES**, durante el periodo comprendido entre el 15 de Marzo del 2015, hasta el 30 de Noviembre del 2016.

Dado en el Charco Nariño a los 12 días del mes de Noviembre del 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

**JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO**

CC N° 13'104.975 Expedida en El Charco (N).

**Coordinador de Riesgos de Desastres, Institución Educativa "Rio Tapaje"**

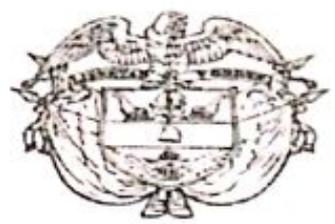
Teléfono: 3186423764.

Dirección: Barrio El Canal / Carrera 2

Email: coltapaje@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL CHARCO  
NIT.800.099.076-7  
DIRECCION LOCAL DE SALUD  
SANEAMIENTO AMBIENTAL



LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO

CERTIFICA

Que la **Fundación Colectivo de Comunicaciones del Charco Nariño**, Comunidad organizada con NIT. 840.000.921-6 Participo en el Proyecto denominado Educación ambiental y en Salud, cuyo objetivo es educar a la comunidad en general del Municipio en Promoción de la Salud y la prevención de las enfermedades.

El proyecto Educativo del Manejo Racional de los Desechos Sólidos, Intoxicaciones por Plaguicidas, y control de Vectores se ejecutó en el Municipio de EL Charco Nariño en el periodo comprendido entre el ocho (8) de enero de 2019 hasta el Ocho (8) de octubre del 2019.

La Fundación Colectivo de Comunicaciones de El Charco, Participo en la ejecución y promoción del Proyecto Educativo del Manejo Racional de los Desechos Sólidos, Intoxicaciones por Plaguicidas y Control de Vectores, Durante el periodo comprendido, entre marzo 5 de 2019 y octubre 8 de 2019.

Dado en El Charco Nariño a los Doce (12) días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES- Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

MIYER SANTIAGO REINA-ESTUPIÑAN  
C.C. 16.640731 de Cali V.  
Supervisor en Saneamiento Ambiental  
El Charco Nariño